



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA 2009-01

El Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes para apoyar proyectos que generen conocimiento de frontera, que atiendan problemas, necesidades u oportunidades, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales **inscritas** en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas en las áreas siguientes:

AREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

- Demanda 3.1 Formación de recursos humanos de alto nivel para la evaluación educativa (Segunda fase).
- Demanda 3.2 Estrategias de intervención e innovación educativa basadas en los resultados de la Evaluación Estatal de Educación Media Superior en Sonora y en el marco del Programa de Mejoramiento del Bachillerato (PROMEBA).
- Demanda 3.3 Autoevaluación y revisión de expertos de la OCDE sobre la contribución de las instituciones de educación superior y centros de investigación sonorenses al desarrollo regional.
- Demanda 3.4 Diseño, organización y puesta en marcha de un doctorado interinstitucional en Mecatrónica y de una especialidad tecnológica en tratamientos térmicos y químicos en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

AREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- Demanda 5.1 Desarrollo de equipos, innovaciones, nuevos productos o procesos tecnológicos que incrementen la competitividad de empresas del Estado de Sonora.
- Demanda 5.2 Apoyos para la promoción, trámite y pago de solicitudes de patentes o modelos de utilidad para desarrollos con potencial de explotación comercial realizadas en la entidad.
- Demanda 5.3 Apoyos complementarios para la creación de alianzas público-privadas de entrenamiento tecnológico en las áreas de biomedicina, nanotecnologías e industrias metalmecánica, automotriz, aeroespacial y software.
- Demanda 5.4 Creación de un Centro de Servicios Científicos y Tecnológicos del Sector Alimentario en Sonora vinculado estrechamente con los sectores productivos y formación de recursos humanos especializados para agregar valor a los productos.
- Demanda 5.5 Requerimientos de Infraestructura de desarrollo tecnológico, diseño, simulación y pruebas para favorecer la generación de innovaciones en el Estado de Sonora.

La descripción específica de estas demandas se muestra en el documento denominado "Demandas Específicas"

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sonora en esta Convocatoria se dispone de **40 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación Científica:

A1) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizado para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizado para la mejora del contenido innovativo de productos, procesos, sistemas o tecnologías de alta apropiabilidad, para beneficio de empresas o grupos de empresas que aporten recursos concurrentes y manifiesten un alto compromiso con el proyecto.

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación, en las dependencias y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio o estancias de estudiantes, profesionistas, científicos y tecnólogos.

- D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:** Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como creación, fortalecimiento y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.
- E. Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica:** Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; o que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas **inscritas**, en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas](#) a que se refiere el artículo 35, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de Propuestas:

2.1 Se deberá presentar una propuesta, de acuerdo con los términos de referencia y en el formato correspondiente, el cual estará disponible en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2009. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional en la que se haga explícito el compromiso de la institución u empresa con el desarrollo exitoso del proyecto.

2.3 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias.

2.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la misma página electrónica.

2.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo, un responsable legal con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto, estableciéndose un desglose de lo que recibirá cada parte.

2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

3.2 En el caso de empresas si los beneficios de la propuesta son para su propio uso, podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, según se señala en los términos de referencia.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los términos de referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Procesos de evaluación

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica y a una valoración de los presupuestos solicitados.

Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en el anexo respectivo. (Valoración de Pertinencia).
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico,
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.

- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Solidez del Plan de Negocios (propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 La Secretaría Técnica del Fondo Mixto, con el apoyo de evaluadores acreditados y/o instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, en base a la “Guía para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales”.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Sonora. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Sonora.

5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Administración de Proyectos

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

7. Consideraciones Generales

7.1 A fin de evitar un conflicto de intereses, no podrá participar con propuestas en el Fondo Mixto ningún miembro del Comité Técnico y de Administración.

7.2 Igualmente para evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado una propuesta al Fondo Mixto, en la Convocatoria que está siendo evaluada.

7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los Convenios

de Asignación de Recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada el 14 de mayo de 2009 en la página electrónica del CONACYT.

9. Situaciones no previstas.

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx>.

10.2 Para solicitar soporte informático o ayuda, favor de recurrir al teléfono de CONACYT número 01800 800 8649; o al teléfono directo de CONACYT 015553227700 extensión 2746, o en las oficinas del CONACYT Sonora:

Ing. Francisco Javier Cevallos Rojas
Subdirección de Innovación Tecnológica Noroeste
Avenida Veracruz 239 esquina Carlos Ortiz, Colonia Country Club,
Plaza Holiday local 1.
Hermosillo, Sonora. Teléfono 01 (662) 2 122685 y (662) 139438.
Correo electrónico: fcevallos@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 2 de marzo del 2009.

**RESPONSABLE DE LA PUBLICACION: LIC. GEOVANI CISCOMANI DAVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**